

OBJETO
Programa de prevención con familias y menores en riesgo social (PROPREFAME).
BASES DE LA CONVOCATORIA
http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2023/10o/22064046.pdf
BENEFICIARIOS
<ul style="list-style-type: none">- Mancomunidades.- Entidades locales menores.
PLAZO DE PRESENTACIÓN
Hasta el 13 de febrero de 2023.
CUANTÍA ECONÓMICA
29.203,36€ para cada entidad subvencionada.
DOCUMENTACIÓN EXIGIDA
<u>PARA PERCIBIR UN PRIMER PAGO DEL 50% DE LA CUANTÍA TOTAL:</u> <ul style="list-style-type: none">- Documento de aceptación (Anexo XI).- Certificado del secretario de la entidad beneficiaria (Anexo VIII).- Certificado del secretario de la entidad beneficiaria del cumplimiento de las medidas de difusión y publicidad (Anexo XII).- Fotografía de la placa identificativa de la subvención concedida.- Copia del contrato de trabajo suscrito con el/la profesional.- Declaración responsable del/la representante legal de la entidad beneficiaria (Anexo XIII).- Documento de evaluación diagnóstica inicial (DEDI) (Anexo I). <p>EL SEGUNDO PAGO SE ABONARÁ CUANDO SE JUSTIFIQUE LA DOCUMENTACIÓN INDICADA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.</p>

REQUISITOS Y OBLIGACIONES**REQUISITOS:**

- Estar inscritas en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura.
- Acreditar que no se hallan incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2.º del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

OBLIGACIONES:

- Ejecución del programa PROPREFAME según lo establecido.
- Justificación del cumplimiento de requisitos, condiciones y finalidad ante la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.
- Potenciación e implicación de las entidades locales en la formación de una red autonómica de apoyo a las familias.
- Selección de los/las profesionales que desarrollarán el Programa conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- Comunicación a la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de los datos identificativos de las personas que desarrollarán el PROPREFAME.
- Sustitución, tan pronto como se produzca y, en todo caso, en un plazo no superior a 30 días hábiles, de la baja por cualquier motivo.
- Asistencia por parte de los/las profesionales y/o representantes legales, según proceda, a las reuniones de coordinación del Programa.
- Comunicación e información con antelación suficiente a la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias respecto a la organización y celebración de eventos relacionados con PROPREFAME.
- Sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero.
- Acreditación de hallarse al corriente con Hacienda y la Seguridad Social.
- Comunicación a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Conservación durante 4 años de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.
- Asumir cuando sea necesario la aportación económica resultante entre el importe de la cantidad concedida y el coste total de la actividad subvencionada.
- Adoptar las medidas de difusión establecidas en las bases de la convocatoria.
- Remisión de los documentos de evaluación diagnóstica tras el inicio de la actividad y la memoria técnica final tras la ejecución del Programa.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- Las restantes obligaciones previstas en la Orden de 6 de agosto de 2019 del consejero de Sanidad y Servicios Sociales por la que se regula el Programa de Prevención con familias y menores en riesgo social.